

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE DEL TRÁMITE	TRÁMITE	X	
Licencia de Uso de Suelo	SERVICIO		
DESCRIPCIÓN			
Cualquier persona física o moral e institución pública podrá ingresar formato de solicitud de Licencia de Uso de Suelo, donde especifique la ubicación del predio y el uso de suelo solicitado de conformidad con el Plan Municipal de Desarrollo Urbano vigente de Jocotitlán, Estado de México; anexando los requisitos legales correspondientes.			
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	DDU/GMG/LUS/001/2026		
FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículos 8, 115 fracción V inciso d), 5.55, 5.56 Fracción IV del Código Administrativo del Estado de México, 8 y 136 fracciones I, II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 144, Fracción IV, del Código Financiero del Estado de México y Municipios.		
DOCUMENTO A OBTENER	Licencia de Uso de Suelo	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER 1 año	
MODALIDAD	HERIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL	
	--	X	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	Cualquier persona física o moral e instituciones públicas que requieran la autorización de licencia de uso de suelo.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Si		
REQUISITOS	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NÚMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)	FUNDAMENTO JURÍDICO - ADMINISTRATIVO
PERSONAS FÍSICAS			
1. Solicitud de Licencia de Uso de Suelo.	SI	1	Artículos 8, 115 fracción V inciso d), 5.55, 5.56 Fracción IV del Código Administrativo del Estado de México, 8 y 136 fracciones I, II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 144, Fracción IV, del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
2. Documento que acredite la propiedad o posesión del predio.	SI	1	
3. Croquis de localización del predio o inmueble.	SI	1	
4. Evaluación de Impacto Estatal cuando se requiera.	SI	1	
5. Identificación oficial con fotografía del solicitante o del representante legal.	SI	1	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
1. Solicitud de Licencia de Uso de Suelo.	SI	1	Artículos 8, 115 fracción V inciso d), 5.55, 5.56 Fracción IV del Código Administrativo del Estado de México, 8 y 136 fracciones I, II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 144, Fracción IV, del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
2. Documento que acredite la propiedad o posesión del predio.	SI	1	
3. Croquis de localización del predio o inmueble.	SI	1	
4. Evaluación de Impacto Estatal cuando se requiera.	SI	1	
5. Identificación oficial con fotografía del solicitante o del representante legal.	SI	1	
6. Acta constitutiva y poder notarial.	SI	1	
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
1. Solicitud de Licencia de Uso de Suelo.	SI	1	Artículos 8, 115 fracción V inciso d), 5.55, 5.56 Fracción IV del Código Administrativo del Estado de México, 8 y 136 fracciones I, II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 144, Fracción IV, del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
2. Documento que acredite la propiedad o posesión del predio.	SI	1	
3. Croquis de localización del predio o inmueble.	SI	1	
4. Evaluación de Impacto Estatal cuando se requiera.	SI	1	
5. Identificación oficial con fotografía del solicitante o del representante legal.	SI	1	

	SI	1		
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	<ol style="list-style-type: none"> 1. El Solicitante deberá acudir a la Dirección de Desarrollo Urbano a solicitar los requisitos de su Licencia de uso de Suelo. 2. El personal de la Dirección de Desarrollo Urbano proporcionará formato de solicitud con los requisitos y costo correspondientes para el trámite. 3. Si el solicitante está interesado en realizar el trámite de Licencia de uso de Suelo y una vez cubiertos los requisitos para realizar el trámite, el personal de la Dirección de Desarrollo Urbano realizara su orden de pago para que acuda a las oficinas de la Tesorería Municipal a realizar el pago correspondiente. 4. El solicitante regresara a la Dirección de Desarrollo Urbano a dejar copia recibo oficial de pago para poder realizar su trámite de Licencia de Uso de Suelo. 5. El personal de la Dirección de Desarrollo Urbano le informa ala solicitante el día que puede pasar a recoger su Licencia de Uso de Suelo. 6. La Dirección de Desarrollo Urbano entregará en tiempo y forma la Licencia de Uso de Suelo y archivará una copia del trámite. 			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	5 DÍAS HÁBILES.			
COSTO	\$1,173.10	FUNDAMENTO JURIDICO	Artículo 144, Fracción XII, Código Financiero del Estado de México.	
FORMA DE PAGO	EFFECTIVO	TARJETA DE CREDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LINEA (PORTAL DE PAGOS)
	SI	NO	NO	NO
¿DONDE PODRA PAGARSE?	En las oficinas de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Jocotitlán.			
OTRAS ALTERNATIVAS	No aplica.			
PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN				
5 días hábiles después de presentar la documentación completa y correcta.				
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	Que el predio se localice dentro del territorio Municipal de Jocotitlán, y que acredite la propiedad o posesión en calidad de propietario del terreno del que solicita el trámite.			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA	No aplica.			
DEPENDENCIA U ORGANISMO		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE		
Dirección de Desarrollo Urbano		Dirección de Desarrollo Urbano		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA		C. German Madrazo Gaytán		
DOMICILIO				
CALLE	Pedro Laguna	NO. INT. Y EXT.:	S/N	
COLONIA	Centro	MUNICIPIO	Jocotitlán	
C.P.	50700	HORARIO Y DIAS DE ATENCIÓN	De 9:00 a 17:00 horas, de lunes a vienes.	
LADA	TELEFONOS	EXT	CORREO ELECTRÓNICO:	
712	1611706	No aplica	desarrollourbano@jocotitlan.gob.mx	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO				
OFICINA	No aplica			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA	No aplica			
DOMICILIO				
CALLE	No aplica	NO. INT. Y EXT.:	No aplica	
COLONIA	No aplica	MUNICIPIO	No aplica	
C.P.	No aplica	HORARIO Y DIAS DE ATENCIÓN	No aplica	
LADA	TELEFONOS	EXT	CORREO ELECTRÓNICO:	

No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
INFORMACIÓN DESTACABLES		No aplica	
INFORMACIÓN ADICIONAL			
PREGUNTA FRECUENTE		¿Debo pagar por la Licencia de Uso de Suelo?	
RESPUESTA:		Sí, con fundamento el artículo 144, Fracción XII, Código Financiero del Estado de México y Municipios.	
PREGUNTA FRECUENTE		¿Por qué tengo que tramitar la Licencia de Uso de Suelo?	
RESPUESTA:		Para obtener autorización de licencia de uso de suelo, ya sea para construir, subdividir, lotificar, para el funcionamiento de una unidad económica o cualquier otro uso legal que al interesado convenga.	
PREGUNTA FRECUENTE		¿Si el uso de suelo es de impacto urbano que requiero?	
RESPUESTA:		Adjunta a su solicitud la Evaluación de Impacto Estatal Vigente.	
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK			
Pago de impuesto predial, pago de servicio de agua potable y traslado de dominio.			

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
 C. BEATRIZ MIRANDA MIRANDA	 C. GERMAN MADRAZO GAYTÁN	18/03/2026
ENLACE DE SIMPLIFICACIÓN Y DIGITALIZACIÓN	 DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO	